TELÉFONO: 605 5893983
CELULAR: 314 5476828
NIT: 901269582-9

INFORMACIÓN DE LA CAMPAÑA.

1. ¿Qué definiciones se deben tener en cuenta para la participación en la Campaña?

a. Campaña: Se refiere a la actividad que está llevando a cabo Intercol, a través de la cual, de conformidad con los presentes T&C, los Participantes podrán obtener Incentivos.

b. Cliente Referido: Se refiere a aquellos clientes que nunca antes han contratado los servicios de Intercol y que en razón a la referencia/recomendación de un Participante, han adquirido un servicio de internet o internet más televisión al hogar de los que presta Intercol, mediante el pago de la instalación de los equipos de Intercol.

c. Intercol: Se refiere a la compañía Intercol WISP S.A.S., sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, identificada con el N.I.T. 901269582 – 9, domiciliada en Valledupar.

d. Incentivos: Se refiere a los Incentivos comerciales y/o económicos a los que tienen derecho los Participantes en línea con los presentes T&C, por Clientes Referidos. Los mismos pueden variar en función de lo definido por la empresa para cada campaña.

e. Participantes: Se refiere a todos los clientes activos (personas naturales) de Intercol, que participan en la Campaña de conformidad con sus T&C, refiriendo a terceros interesados para que contraten los servicios de Intercol.

En cualquier caso, Intercol podrá excluir a un participante cuando detecte fraude, suplantación, suministro de información falsa, abuso del programa o incumplimiento de estos términos y condiciones a la Campaña.

f. Saldo a favor: Corresponde a un incentivo equivalente al 50% del valor de la factura del servicio referido, el cual será abonado al perfil del titular en el sistema una vez se haya realizado la instalación del cliente referido, de conformidad con los términos y condiciones de la campaña.

g. Servicio: Se refiere al servicio de internet e internet más tv por fibra óptica, de velocidad entre cien (100) mbps y novecientos (900) mbps, para el hogar que ofrece y presta Intercol en sus zonas de cobertura.

2. Requisitos para poder ser un Participante en la Campaña:

a. Ser persona natural residente en Colombia.
b. Ser mayor de dieciocho (18) años.
c. Estar ubicados en la Zona de Cobertura.
d. Ser cliente de Intercol
e. No pueden ser empleados de Intercol, ni personal contratado por la Compañía para la prestación de servicios, ni subcontratados, ni cónyuge, ni compañeros permanentes; ni

familiares de hasta segundo grado de consanguinidad y/o afinidad (exceptuando hermanos que no vivan en el mismo inmueble) de los enunciados previamente; ni empleado o subordinado en cualquier modalidad de las agencias de publicidad relacionados con la Campaña.

f. Haber leído y aceptado los presentes Términos y Condiciones.
g. Haber leído la Política de Tratamiento de Datos Personales de Intercol y haber otorgado su consentimiento previo, expreso e informado para el tratamiento de sus datos personales por parte de Intercol.

3. Requisitos para ser un Cliente Referenciado:

a. Ser persona natural o jurídica residente o establecida en Colombia, respectivamente.
b. Ser mayor de dieciocho (18) años.
c. Estar ubicados en la Zona de Cobertura.
d. No puede haber sido cliente previamente de Intercol (un cliente inactivo) o que haga parte de la base de datos de Intercol.
e. En caso de que por motivos ajenos a Intercol no se pueda realizar la instalación del Servicio, este cliente no contará como Cliente Referenciado.
f. Un Cliente Referenciado sólo podrá ser referido por un Participante. En caso de que más de un Participante refiera al mismo cliente, el estatus de referenciado correspondiente al Cliente Referido aplicará al primer Participante que realizó la referenciación.
g. Haber leído la Política de Tratamiento de Datos Personales de Intercol y haber otorgado su consentimiento previo, expreso e informado para el tratamiento de sus datos personales por parte de Intercol.

4. Descripción general de la Campaña:

Dentro del plazo del 24 de octubre de 2026 al 10 de Noviembre de 2026, los clientes activos de Intercol, podrán ser Participantes de la Campaña de Clientes Referidos para obtener Incentivos por un porcentaje de hasta (50%) por cada Cliente Referido que contrate los servicios de Intercol en razón de la referencia hecha por el Participante.

a. ¿Quiénes y cómo pueden obtener los Incentivos?

Para poder obtener un Incentivo, los Participantes, de forma individual y exclusiva, deberán referenciar los servicios de Intercol a terceras personas, los cuales deberán mencionarlos en elmomento de contratar los servicios con Intercol en su canal de WhatsApp al 3145476828 oLlamada al 605-5893983, así, una vez dichos terceros sean Clientes Referenciados, es decir, una vez hayan adquirido los servicios de Intercol.

b. ¿Cómo funcionan los Incentivos?

Cada Cliente Referenciado, que haya hecho la vinculación en el proceso de afiliación del Participante que lo haya referido, representa para el Participante un (1) Incentivo. A saber, para iniciar el proceso de vinculación con Intercol el Cliente Referenciado se deberá comunicar con el número de atención al cliente de Intercol vía WhatsApp al 3145476828 Teléfono: 6055893983, solicitar el Servicio e indicar el número de cliente o nombre y apellido del Participante que los refirió. Una vez Intercol ha corroborado que el Cliente Referenciado ha contratado los servicios, entonces Intercol notificará al Participante que ha obtenido un (1) Incentivo.

Los incentivos otorgados en virtud del programa de referidos no son redimibles en dinero ni generan derecho a devolución, compensación económica o reembolso bajo ninguna circunstancia, de conformidad con los términos y condiciones de la campaña.

Los saldos o incentivos generados a través del programa de referidos son de carácter personal e intransferible, por lo que no podrán ser cedidos, transferidos ni asignados a terceros bajo ninguna circunstancia.

Los saldos a favor generados a través del programa de referidos se encuentran asociados al servicio. En consecuencia, cualquier solicitud de traslado del servicio donde Intercol no tenga cobertura y cuando el cliente solicite la cancelación definitiva del servicio implicará la pérdida automática de dichos beneficios, sin derecho a reembolso, compensación o traslado de saldo.

c. ¿Cómo se aplica el saldo a favor de los referidos?

Intercol entregará los Incentivos a los Participantes que cumplan los requisitos por medio saldo a favor en la fecha de pago de la factura.
Cuando el titular del servicio acumule saldo a favor correspondiente a dos (2) o más referidos, dicho saldo no podrá aplicarse para cubrir el valor total de una factura. En cada período de facturación únicamente se descontará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor de la factura vigente.

El saldo excedente permanecerá acumulado en la cuenta del titular y se aplicará de manera sucesiva en las siguientes facturas, respetando en cada caso el límite máximo de descuento equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la factura correspondiente, hasta agotar el saldo disponible por concepto de referidos.

En suma: los Incentivos otorgados al Participante no tendrán: i) ninguna finalidad distinta a la otorgada mediante esta Campaña y no serán acumulables con ninguna otra actividad o programa de Incentivos organizado por Intercol ; ii) los Incentivos obtenidos no generan

ninguna obligación de ningún tipo a cargo de Intercol ni podrán representar ningún otro incentivo diferente al establecido en los presentes T&C.

4. Causales de exclusión, verificación y disposiciones especiales del programa.

Fraude: Intercol podrá anular incentivos cuando detecte referencias ficticias, autorefencias, suplantación, creación de clientes simulados o cualquier conducta fraudulenta.
Autorreferidos: El cliente no podrá referirse a sí mismo, a otro contrato del mismo titular ni a contratos donde sea cotitular o beneficiario.
Verificación: Intercol tendrá la facultad exclusiva de verificar la procedencia de cada referido.
Impuestos: Los incentivos no constituyen salario, comisión comercial, honorarios ni generan prestaciones sociales, aportes o retenciones laborales.
Errores del sistema: Si por error se acredita un incentivo que no correspondía, Intercol podrá reversarlo en la siguiente facturación.
Conflictos: En caso de discrepancia sobre quién refirió primero a un cliente, prevalecerán los registros internos de Intercol.

5. Causal de cancelación.

Intercol podrá modificar, suspender o finalizar la campaña en cualquier momento por razones comerciales, operativas, técnicas o de fuerza mayor, respetando los incentivos ya causados.

Declaraciones de los Participantes: Participante declara

Al aceptar los TyC de la presente Campaña el
que: a. Que, está de acuerdo con todas las condiciones contenidas en los presentes T&C b. Que, en el carácter de titular de los derechos morales respecto de la información, podrá ceder, transferir y autorizar todos los derechos de uso del mismo a Intercol conforme lo mencionado en los presentes T&C.

c. Que reconoce y acepta que solamente podrá referir hasta treinta (30) Clientes. Los referidos posteriores al número treinta y uno (31) no generarán incentivos.

d. Que los presentes T&C no crean ninguna relación de agencia, ni una empresa conjunta (joint venture), sociedad de hecho, ni una relación laboral, sociedad o contrato de cuentas en participación entre Intercol y los Participantes. En este sentido, los T&C, no podrán ser utilizados y/o interpretados como sustento de obligaciones inherentes a la agencia comercial, tales como pero no limitado a la cesantía comercial, ni ningún tipo de acreencia laboral entendida como la derivada de una relación de empleo o subordinación.

TELÉFONO: 605 5893983
CELULAR: 314 5476828
NIT: 901269582-9

e.Que indemnizará a Intercol por los perjuicios resultantes de la inexactitud de la información suministrada en los presentes T&C o de la violación por parte del Participante deestos.

f.Que autoriza el uso de su imagen y datos personales para la elaboración del material publicitario relacionado con la Campaña.